

U.S. Department of Justice  
 Washington, DC 20530

**Amendment to Registration Statement  
 Pursuant to the Foreign Agents Registration Act of  
 1938, as amended**

**INSTRUCTIONS.** File this amendment form for any changes to a registration. Compliance is accomplished by filing an electronic amendment to registration statement and uploading any supporting documents at <http://www.fara.gov>.

**Privacy Act Statement.** The filing of this document is required for the Foreign Agents Registration Act of 1938, as amended, 22 U.S.C. § 611 *et seq.*, for the purposes of registration under the Act and public disclosure. Provision of the information requested is mandatory, and failure to provide the information is subject to the penalty and enforcement provisions established in Section 8 of the Act. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, DC. Statements are also available online at the Registration Unit's webpage: <http://www.fara.gov>. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public in print and online at: <http://www.fara.gov>.

**Public Reporting Burden.** Public reporting burden for this collection of information is estimated to average 1.5 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Counterespionage Section, National Security Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

1. Name of Registrant  MCSquared PR Inc.	2. Registration No.  6231
------------------------------------------------	---------------------------------

3. This amendment is filed to accomplish the following indicated purpose or purposes:

- To give a 10-day notice of change in information as required by Section 2(b) of the Act.
- To correct a deficiency in
  - Initial Statement
  - Supplemental Statement for the period ending \_\_\_\_\_
  - Other purpose (*specify*) \_\_\_\_\_
- To give notice of change in an exhibit previously filed.

4. If this amendment requires the filing of a document or documents, please list:

Executed agreement between the registrant and the Government of the Republic of Ecuador; revised list of disbursements made by the registrant on behalf of the foreign principal; informational materials distributed on behalf of the foreign principal; media contact list used by registrant in connection with President Correa's visit to the US in April 2014.

5. Each item checked above must be explained below in full detail together with, where appropriate, specific reference to and identity of the item in the registration statement to which it pertains. (*If space is insufficient, a full insert page must be used.*)

Registrant is amending its registration statement, filed on July 3, 2014, to provide additional information regarding its activities and disbursements on behalf of the Government of the Republic of Ecuador. The attached executed agreement supplements the original Exhibit B; the list of disbursements is in response to Part IV, line 10(a) of the registration statement; the informational materials and media contact list are provided in response to Part V of the registration statement.

---

**EXECUTION**

In accordance with 28 U.S.C. § 1746, the undersigned swear(s) or affirm(s) under penalty of perjury that he/she has (they have) read the information set forth in this registration statement and the attached exhibits and that he/she is (they are) familiar with the contents thereof and that such contents are in their entirety true and accurate to the best of his/her (their) knowledge and belief, except that the undersigned make(s) no representation as to the truth or accuracy of the information contained in the attached Short Form Registration Statement(s), if any, insofar as such information is not within his/her (their) personal knowledge.

(Date of signature)

(Print or type name under each signature or provide electronic signature<sup>1</sup>)

September 10, 2014

/s/ Maria Garay

eSigned

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> This statement shall be signed by the individual agent, if the registrant is an individual, or by a majority of those partners, officers, directors or persons performing similar functions, if the registrant is an organization, except that the organization can, by power of attorney, authorize one or more individuals to execute this statement on its behalf.

**EXECUTED AGREEMENT**

**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INFORMACIÓN, IMAGEN Y PUBLICIDAD COMUNICACIONAL INTERNACIONAL**

**COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración del presente contrato por una parte la Economista Nathalie Cely Suárez en su invocada calidad de Embajadora extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 938 de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a quien y para efectos del presente instrumento se lo denominará EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; y por otra parte la señora Maria del Carmen Garay, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la empresa MCSQUARED INC, debidamente constituida en el Estado de New York, Estados Unidos de América, a quién se la denominará LA CONTRATADA, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

Mediante memorando No. PR-SGSPSC-2013-000965-M, de fecha 12 de abril de 2013, suscrito por el Doctor Fernando Alvarado Espinel, en su calidad de Secretario Nacional de Comunicación, dirigido a la Ingeniera María Luisa Donoso López en su calidad de Secretaria General de la Presidencia de la República, mediante el cual solicitó la contratación de actividades de comunicación internacional con la Compañía MCSQUARED. INC, en Estados Unidos de América”, a cuyo efecto en la parte pertinente manifiesta: *“Que es prioritario para el Gobierno Nacional informar a los ciudadanos y las ciudadanas de las acciones ejecutadas en su administración a fin de promover el fortalecimiento institucional, la eficiencia y eficacia administrativa, y las difusiones permanentes para la realización del Plan del Buen Vivir. Desde la elección del Presidente Rafael Correa en el año 2006, la influencia del Ecuador ha venido incrementándose en la región y en el mundo. Ecuador es ahora una nación soberana, independiente y progresista. Postura que en el contexto geopolítico actual ha despertado en los círculos de poder internacionales --políticos y económicos--animadversión. Estas fuerzas buscan calladamente debilitar el crecimiento económico del Ecuador, destruir la creciente imagen de liderazgo mundial del Presidente Correa y aislar al país de la comunidad internacional. El Ecuador se encuentra frente a los siguientes desafíos: 1. Liderazgo en la preservación de la Amazonía y el medio ambiente. 2. Liderazgo en la protección de los derechos humanos, del derecho a la libre expresión en la red, dentro de su compromiso con la preservación del derecho fundamental a la libertad de expresión y libertad de prensa. 3. Compromiso inamovible con la preservación del Estado de derecho. El proceso histórico*

*que vive el Ecuador desde el 15 de enero de 2007 ha generado una transformación profunda de la sociedad y del Estado. Este proceso ha generado una modificación en las relaciones de poder tanto en el ámbito interno como en el externo. Ante las evidencias del progreso y avance de la sociedad y el Estado ecuatoriano, evidenciado no solo en las estadísticas nacionales sino en los indicadores que constituyen los organismos internacionales de desarrollo nacional y económico, se ha generado una corriente de reacción negativas en la opinión pública, primero para negar esas certezas y luego develar el verdadero objetivo de recuperar el estatus quo en los cuales los grupos de interés detentaban su capacidad de incidencia, influencia para la realización de sus intereses de grupo, y recuperar sus ganancias individuales en detrimento del interés general. Se ha verificado la existencia de una práctica sistemática para tergiversar la realidad de los hechos y las actuaciones del gobierno ecuatoriano, otorgándole arbitrariamente un efecto negativo precisamente en contra de los objetivos de reivindicación de la gestión: recuperar el ejercicio de los derechos de los habitantes del Ecuador en el marco del Buen Vivir; Una vez analizada la oferta presentada, se solicita de la Secretaría General de la Presidencia de la República la realización de las gestiones necesarias para que a través de la Embajada del Ecuador ante los Estados Unidos de América, en Washington D.C., se contrate a la compañía MCSQUARED, INC, para realizar las actividades de comunicación internacional y hacer frente a la actividad de organizaciones y corporaciones multinacionales para menoscabar la reputación del Ecuador en el plano internacional, por el monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el lapso de un año, de conformidad con la oferta que ha sido aceptada por esta Secretaría Nacional de Comunicación. Este contrato deberá suscribirse en los Estados Unidos de América por lo que deberá aplicarse el artículo 3 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

La Dirección Financiera de la Presidencia de la República del Ecuador, a través del Memorando No PR-DFNSG-2013-000546-M, de 24 de abril de 2013, certificó la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, por el valor total de US \$6.408.000,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 530218, denominada “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA”.

A  
Mediante Resolución No. 131-2013 de 24 de abril del 2013, la Ing. Com. María Luisa Donoso López, Secretaria General de la Presidencia de la República expidió el acto administrativo respectivo, disponiendo que se efectúen los trámites legales y administrativos necesarios para la contratación de la compañía MCSQUARED INC.. De igual manera, en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos segundo y quinto del artículo 3 y, artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, delegó a la economista Nathalie Cely Suárez, Embajadora del

MG

Ecuador en los Estados Unidos de América, para que lleve a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, estando plenamente facultada para suscribir el presente contrato.

### **Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos básicos:

- 2.1 Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato;
- 2.2 La oferta técnica y económica presentada por LA CONTRATADA;
- 2.3 Memorando No PR-DFNSG-2013-000546-M, de 24 de abril de 2013 por el que se acredita que existe la correspondiente suficiencia y disponibilidad de fondos para la ejecución del presente contrato.

### **Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los términos del presente contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.1 Cuando los términos se hallen definidos en las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de Norteamérica se estará a tal definición
- 3.2 Si no están definidos en las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3.3 De existir contradicciones entre el Contrato y los Documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato, de existir contradicciones entre los documentos del Contrato será el Gobierno de la República del Ecuador representado en la Embajada de la República del Ecuador ante los Estados Unidos de Norteamérica, la que determine la prevalencia de un texto.

### **Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO**

LA CONTRATADA se obliga para con EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, a la provisión de estudios y formulación de estrategias de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional a nivel internacional.

Se compromete al efecto a cumplir la prestación de los servicios comunicacionales, objeto del presente contrato, con sujeción a la oferta técnica presentada por la empresa MCSQUARED, INC; contemplando el alcance de los siguientes insumos estratégicos:

**INSUMO 1: La adopción de un plan de contención de crisis:**

LA CONTRATADA elaborará, propondrá y, según la aprobación del Administrador del presente contrato, ejecutará una estrategia de contención inmediata para reducir cualquier daño y mitigar los efectos de las acciones identificadas de organizaciones y corporaciones multinacionales para menoscabar la información y reputación del Ecuador en el plano internacional.

1.1 Equipo de construcción de reputación y crisis: LA CONTRATADA desplegará su personal y además liderará un equipo de construcción de reputación y crisis compuesto de expertos legales, de lobby, diplomacia y comunicación del Gobierno ecuatoriano. El grupo completo, los asesores de LA CONTRATADA y los representantes del Gobierno del Ecuador, sesionarán semanalmente como equipo. LA CONTRATADA se reunirá quincenalmente con cada uno de los miembros del equipo de manera individual. Estas sesiones continuarán durante la duración del presente Contrato. Además, LA CONTRATADA revisará y evaluará los factores relevantes para la elaboración del plan de contención inmediata de crisis, elaborará una estrategia de comunicación, redactará un memorándum de mensaje y próximo paso y presentará este material al equipo de construcción de reputación y crisis para recibir sus comentarios y sugerencias.

1.2 Coordinación en el territorio nacional ecuatoriano: Durante este compromiso LA CONTRATADA tendrá en todo momento un representante en el territorio nacional ecuatoriano. LA CONTRATADA situará a uno o más miembros de su equipo de trabajo en el territorio nacional ecuatoriano para concentrarse exclusivamente en dar solución a los asuntos prioritarios concernientes a la reputación y crisis. El equipo de LA CONTRATADA estará conformado por cinco miembros de su equipo, distribuidos en analistas y consultores, quienes trabajarán en coordinación con aquellos funcionarios del Gobierno del Ecuador acreditados para formar parte del equipo.

1.3 Identificación de mensajes: LA CONTRATADA investigará e identificará los mensajes para cada equipo – legal, lobby, diplomático y comunicación– estos mensajes iniciales serán 1.3.1) Defensa contra daños específicos a la reputación del país causados por organizaciones internacionales, compañías multinacionales y demás que identifique durante la ejecución del proceso contractual y 1.3.2) Identificará las oportunidades que tiene EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR para mejorar su reputación internacional. LA CONTRATADA redactará un memorándum de mensajes estratégicos delineando estos argumentos.

1.4 Contención inmediata: Usando los nuevos mensajes, LA CONTRATADA elaborará una estrategia de contención de corto plazo que use emisores clave, nuevos medios y otros recursos comunicacionales existentes que le permitirán a LA CONTRATADA dar inicio a la ejecución de esta estrategia de contención de crisis.

1.5 Cronograma: LA CONTRATADA desplegará y liderará a nivel internacional un equipo coordinado de construcción de reputación y de manejo de crisis, emitiendo un memorándum preliminar del mensaje, y una estrategia inmediata de contención – usando el Internet – que esté en total implementación en 15 (quince) días a partir de la fecha de ejecución de este Contrato.

**INSUMO 2: Diligencia debida (Due Diligence)**

Simultáneamente con el Insumo 1, plan de contención inmediato, LA CONTRATADA identificará y evaluará los riesgos y posibles riesgos que pueden requerir de protección mediante el establecimiento de un rápido e intenso periodo de revelación.

2.1 Recopilación de información: LA CONTRATADA conducirá un proyecto de recopilación extensiva de información sobre las organizaciones internacionales, compañías multinacionales, factores y actividades identificadas y que no estén relacionados a demanda privada alguna y/o entre privados. Esto incluirá materiales relacionados a los temas identificados que giran alrededor del objeto de este contrato, a excepción de temas relacionados exclusivamente a demandas privadas y/o entre privados. LA CONTRATADA establecerá un sistema de recopilación de información a implementarse durante la duración de este contrato.

2.2 Investigación de encuestas: Usando la información preliminar recopilada después de cuarenta y cinco días LA CONTRATADA realizará un estudio de campo acerca de la opinión pública en EE.UU. sobre el Ecuador, y para probar mensajes negativos y positivos sobre organizaciones internacionales, compañías multinacionales y sus responsabilidades. Todos los costos de estas encuestas de investigación serán adicionales a los montos especificados en este contrato.

2.3 Memorándum estratégico y presentación: LA CONTRATADA presentará un plan basado en sus hallazgos con recomendaciones específicas y una guía estratégica sobre los próximos pasos a seguir. Plan que incluirá la recomendación de tácticas específicas a implementar en los diversos campos de acción identificados

2.4 Periodo de evaluación de estrategia: LA CONTRATADA solicitará al Administrador del Contrato y a funcionarios del Gobierno del Ecuador, la evaluación de las acciones y estrategias inmediatas para así determinar el éxito de las mismas y, de ser necesario, hacer ajustes y cambios a las tácticas recomendadas.

2.5 Cronograma: Con el equipo de LA CONTRATADA ya trabajando en el territorio nacional ecuatoriano durante los primeros 15 días definidos en el Insumo 1, LA CONTRATADA realizará el correspondiente análisis (due diligence) del material durante el curso de los próximos treinta días durante los cuales elaborará el plan estratégico, solicitará la evaluación por parte del Administrador del Contrato, afinará el plan inmediato

de construcción de reputación y estrategia de contención definidos en el Insumo 1, analizará la información obtenida durante el período de investigación y presentará su hallazgos y recomendaciones finales.

### **INSUMO 3: Implementación de la estrategia**

En esta etapa LA CONTRATADA ejecutará las tácticas recomendadas. LA CONTRATADA podría proponer varias tácticas y el Administrador del Contrato seleccionará las más prioritarias. LA CONTRATADA ejecutará al menos una táctica de cada una de estas cuatro áreas – legal, lobby, diplomática y comunicaciones.

Estas tácticas podrían introducir nuevas estructuras, nuevos programas de medios y nuevo personal a las estructuras y personal existentes. Las tácticas podrían proponer nuevos programas internacionales para la participación de los funcionarios o nuevas estrategias para abordar a nuevas organizaciones internacionales. Cualquiera que sea el caso, LA CONTRATADA trabajará directamente con los altos funcionarios del Gobierno del Ecuador y su equipo para ejecutar las tácticas y luego evaluar su impacto con respecto al afianzamiento de la reputación del país y la contención de crisis. Todos los costos por las nuevas estructuras, programas, personal, programas internacionales y demás elementos acordados serán pagados por el cliente.

**3.1 Puesta en práctica del Plan:** LA CONTRATADA propondrá tácticas específicas y redactará un plan para los funcionarios y cada uno de los equipos que deben seguir en la introducción de las tácticas. Esto incluirá líneas argumentales y un proceso de internalización con las personas clave que toman las decisiones. Esto incluye capacitación para los funcionarios que van a interactuar directamente con quienes implementan las tácticas.

**3.2 Proceso estratégico:** LA CONTRATADA coordinará y trabajará con el Administrador del Contrato y cada miembro del equipo durante la ejecución táctica. LA CONTRATADA permanecerá en el territorio nacional ecuatoriano para asesorar en la ejecución de cada una de las recomendaciones tácticas. Esta proximidad proporcionará a LA CONTRATADA con los conocimientos necesarios para la evaluación del éxito de cada una de las tácticas. LA CONTRATADA proporcionará informes técnicos semanales. Al final de la etapa táctica, LA CONTRATADA determina las tácticas exitosas y los motivos de sus éxitos.

**3.3 Cronograma:** LA CONTRATADA estima que las tácticas abarcarán 120 días para su ejecución y evaluación.

### **Insumo 4: Solución**

En esta etapa final, basándose en los éxitos y ajustes de las contenciones piloto específicas, LA CONTRATADA elaborará y ejecutará una solución para reforzar la reputación

MG

internacional del país, contener la crisis, mitigar riesgos identificados de futuras crisis, y aprovechar las oportunidades que surjan en el plano internacional.

4.1 Recomendaciones finales: LA CONTRATADA proporcionará, recomendaciones finales en un memorándum para implementar soluciones de construcción de reputación y contención de crisis, al igual que proveerá monitoreo continuo para mitigar los riesgos futuros.

4.2 Proceso de solución: LA CONTRATADA trabajará conjuntamente con su equipo para poner en práctica las soluciones. Proporcionará una guía estratégica para asegurar que las soluciones del Insumo 3 tengan éxito.

4.3 Monitoreo: LA CONTRATADA creará un monitoreo continuo de temas identificados para determinar 4.3.1) posibles riesgos con suficiente anticipación con respecto a la reputación del país o alguna crisis, y 4.3.2) oportunidades para mejorar la reputación internacional del país. LA CONTRATADA proveerá una guía estratégica para permitir a los aliados del Ecuador en la región que sigan los éxitos del Ecuador para construir una fuerte defensa colectiva.

4.4 Cronograma: LA CONTRATADA estima que esta solución tomará 180 días.

Los productos entregables constan del Anexo No. 1 de este contrato que se adjunta como documento integrante y habilitante del mismo.

#### **Cláusula Quinta: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El valor total que cancelará EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, por los servicios contratados asciende a la suma de USD. 6.408.000, (seis millones cuatrocientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), pagaderos de la siguiente manera:

La Embajada de la República del Ecuador efectuará doce pagos de igual valor conforme se señala a continuación en la TABLA 1, contra la prestación del servicio y entrega de los productos a satisfacción DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, dejando expresa constancia que el primer pago se lo realizará a favor de LA CONTRATADA a la firma del presente instrumento, los pagos se efectuarán previa aprobación de los productos e informes favorables del administrador del contrato

## TABLA 1

## DESCRIPCIÓN DE PAGOS

MES	VALORES
1 MAYO 2013	USD. \$ 534000
30 JUNIO 2013	USD. \$ 534000
30 JULIO 2013	USD. \$ 534000
30 AGOSTO 2013	USD. \$ 534000
30 SEPTIEMBRE 2013	USD. \$ 534000
30 OCTUBRE 2013	USD. \$ 534000
30 NOVIEMBRE 2013	USD. \$ 534000
30 DICIEMBRE 2013	USD. \$ 534000
30 ENERO 2014	USD. \$ 534000
30 FEBRERO 2014	USD. \$ 534000
30 MARZO 2014	USD. \$ 534000
30 ABRIL 2014	USD. \$ 534000
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 6.408.000</b>

Los productos entregables constan del Anexo No. 1 de este contrato que se adjunta como documento integrante y habilitante del mismo.

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR cancelará los valores antes señalados mediante transferencias interbancarias de las entidades bancarias que las partes señalen y, aplicándose a esas operaciones la normativa tributaria vigente de los Estados Unidos de Norteamérica.

El pago deberá realizarse con transferencia a:

Nombre del Beneficiario: MCSQUARED PR, INC.

Dirección del Beneficiario: 565 85TH STREET, BROOKLYN, NY 11209

[REDACTED]

[REDACTED]

Nombre del Banco: CITIBANK

Ciudad- País: New York, NY USA

[REDACTED]

[REDACTED]

Dirección del Banco: 399 PARK AVENUE NEW YORK, NY 10022

Teléfono del Banco: 1-800-627-3999

[maria.garay@mc2pr.com](mailto:maria.garay@mc2pr.com)

El valor antes señalado será cancelado por la Embajada de la República del Ecuador ante los Estados Unidos de América.

**Clausula Sexta: DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Se deja constancia de que en estos valores no están incluidas la elaboración y pauta de comerciales o audiovisuales y demás aspectos determinados en los insumos, los cuales serán efectuados por EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR o por la CONTRATADA, según el caso.

**Clausula Séptima: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA**

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATADA en cualquier tiempo antes o después de la finalización del presente Contrato, cuando LA CONTRATADA no proporcione los servicios objeto del presente contrato o los realice parcialmente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere a lugar.

**Clausula Octava: PLAZO**

El plazo de vigencia del presente contrato es desde el 1 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Abril de 2014, pudiendo a necesidad motivada DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR extenderlo por el plazo por seis meses adicionales.

**Cláusula Novena: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato, en razón de la estrategia y alcance del presente instrumento, designado por parte del Gobierno de la República del Ecuador, es el Doctor Teodoro Fernando Alvarado Espinel, en su calidad de SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, o su delegado.

**Cláusula Décima: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Son obligaciones del Administrador del Contrato:

1. Verificar y constatar la idoneidad de los servicios contratados, objeto del presente contrato
2. Verificar el cumplimiento de los plazos del contrato
3. Elaborar y suscribir las actas de Entrega Recepción a satisfacción de los Productos Entregables que forman parte del objeto del presente contrato.
4. Emitir los informes de la aprobación del producto e informe favorable previo los pagos a favor de la Contratada
5. Las demás señaladas en el presente instrumento

**Cláusula Décima Primera: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, mantiene todos los derechos necesarios de propiedad, uso, y, en particular de utilización, la forma y bajo las modalidades que estimare convenientes, respecto de los informes y servicios prestados, cediendo y renunciando expresamente en tal sentido LA CONTRATADA a cualquier derecho a favor del Gobierno de la República del Ecuador, por lo que, todos los trabajos y documentos relacionados con los servicios brindados, si los hubieren, serán de propiedad exclusiva del GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. LA CONTRATADA se obliga a mantener confidencialidad sobre aquellos y a no divulgarlos, así como toda la información obtenida por la misma y toda clase de documentos producidos relacionados con la ejecución de sus labores en relación a los servicios prestados al Gobierno, sin la expresa aceptación y autorización de esta última, a perpetuidad.

**Cláusula Décima Segunda: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Las causales para la terminación del presente contrato son:

12.1 Cumplimiento de las obligaciones contractuales de ambas partes

12.2 Mutuo acuerdo de las partes. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo o convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

12.3 Quiebra de la Persona Jurídica de LA CONTRATADA, de conformidad a las leyes del Estado de New York, para declarar la Quiebra

12.4 Incumplimiento material del Contrato. En caso del incumplimiento material por uno de los contratantes el otro contratante podrá dar por terminado el Contrato

12.5 La extinción de la Persona Jurídica Contratada. De acuerdo a las leyes del Estado de New York.

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, también podrá declarar terminado anticipadamente y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada; LA CONTRATADA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo en presente Contrato, previa solicitud y autorización del Administrador del Contrato.

**Cláusula Décima Tercera: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

MG

Se entiende por las partes que intervienen en el presente contrato que LA CONTRATADA es un contratista independiente con respecto al Gobierno de la República del Ecuador, por lo tanto no es su empleada.

**Cláusula Décima Cuarta: DIVISIBILIDAD**

Este Contrato entrará en vigor al momento de su suscripción. Si cualquier disposición de este instrumento se considera inválida o inaplicable por cualquier razón, las disposiciones restantes seguirán siendo validas y aplicables. Si un tribunal considera que alguna disposición de este Contrato es inválida o inejecutable, pero que por limitación de dicha disposición se convierta valida y exigible, entonces dicha disposición se considerara escrita, interpretada y ejecutada dentro de esas limitaciones.

**Cláusula Décima Quinta: LEY APLICABLE**

Este Contrato se regirá por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en fe de lo cual las partes lo suscriben y proceden a notarlo en la ciudad de New York.

**Cláusula Décima Sexta: JURISDICCIÓN**

Los términos de este contrato y cualquier disputa relacionada a la misma será gobernada por las leyes del Estado de Nueva York, sin la consideración de la elección y conflicto de los principios de las leyes. Ambas partes acuerdan que cualquier disputa será resuelta en la Corte Suprema del Estado en Nueva York, y posteriormente acuerdan presentarla a la jurisdicción exclusiva de la Corte Suprema del Estado ubicada en Kings County, Nueva York, lugar donde se encuentra domiciliada LA CONTRATADA.

**Cláusula Décima Séptima: INDEMNIZACIÓN**

El Gobierno del Ecuador reconoce, acepta y acuerda indemnizar y dejar indemne a la Contratada contra todo reclamo pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad o gasto que LA CONTRATADA o cualquiera de sus ejecutivos, directores, empleados accionistas que participen en la ejecución del presente Contrato sean condenados a pagar por resolución judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, salvo en la medida que los eventos indicados sean el resultado de negligencia grave o dolo por parte de LA CONTRATADA.

**Cláusula Décima Octava: NOTIFICACIONES**

Para efectos de comunicación o notificaciones las partes señalan como dirección las siguientes:

LA CONTRATADA: MCSQUARED PR, INC. 565 85TH STREET, BROOKLYN, NY 11209 New York Estados Unidos de América. Teléfono del beneficiario: 1-212-602-1730

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: 1050 30th St, NW Washington DC 20007 Estados Unidos de América En la República del Ecuador: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro Edificio Medios Públicos 4to piso Quito- Ecuador.

## ANEXO 1

Producto	Cantidad	Costo
Elaboración de estudios e informes técnicos sobre tácticas de reparación de reputación y manejo de crisis en cuatro áreas específicas: cabildeo, diplomacia, legal, comunicación. De acuerdo al cronograma de actividades descritos e incorporados como parte de ésta propuesta:	1	\$150,000
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Establecer un Equipo interdisciplinario de Reputación y Crisis (RCT)</li> <li>2) Sesiones o conferencias telefónicas semanales del RCT (52 reuniones)</li> <li>3) Sesiones o conferencias telefónicas quincenales con los miembros del RCT individualmente (26 sesiones)</li> <li>4) Memorándums de actividades semanales (52 memorándums)</li> <li>5) Memorándums de evaluación mensual (12 memorándums)</li> <li>6) Memorándums de análisis y recomendaciones trimestrales (4 memorándums)</li> <li>7) Memorándum de Mensajes Estratégicos para el RCT (1 memorándum)</li> <li>8) Memorándums de Pasos Inmediatos y al Presente para el RCT (1 memo + presentación)</li> <li>9) Periodo de investigación correspondiente [due diligence] y recopilación de información (45 días)</li> <li>10) Informe de los Hallazgos correspondientes [due diligence] (1 informe)</li> <li>11) Análisis de estudios y encuestas (1 memorándum)</li> <li>12) Recomendaciones para estrategia piloto y plan para el mejoramiento de reputación y control de crisis (1 memorándum)</li> <li>13) Sesiones con el RCT para pedir aportes al Memorándum de estrategia y plan (2 sesiones)</li> <li>14) Presentación de las recomendaciones para la estrategia piloto y el plan para el mejoramiento de reputación y control de crisis (1 presentación de 10-12 recomendaciones)</li> <li>15) Priorización y selección de las recomendaciones piloto específicas para su aplicación (4-6 recomendaciones seleccionadas de las 10-12 recomendaciones propuestas)</li> <li>16) Informe semanal sobre la fase delineada en el ítem 3 de esta oferta, implementación de la estrategia fase con una duración de 120 días) y de técnicas recomendadas (16 memorándums)</li> <li>17) Memorándum de mensajes y líneas argumentales (Talking Points) para los funcionarios clave (1 memorándum + 4 líneas argumentales)</li> <li>18) Análisis de 90 días y presentación de la aplicación de las recomendaciones piloto (1 memorándum + presentación)</li> <li>19) Memorándum de recomendaciones de estrategias finales y presentación para el mejoramiento de la reputación y resolución de Crisis (1 memorándum)</li> </ol>		
Monitoreo, análisis de medios digitales, tradicionales y redes sociales, inclusive traducción al español	1	\$14,000
Diseño e implementación de agenda de medios y de trabajo (funcionarios del gobierno) / FRIII	1	\$15,000
Diseño e implementación de agenda de medios y de trabajo (funcionarios del gobierno) / Europa	1	\$25,000
Entrevistas y cobertura de conferencias, eventos varios (con edición) por día, en EEUU	1	\$15,000
Entrevistas y cobertura de conferencias, eventos varios (con edición) por día, en Europa	1	\$25,000

Encuestas, sondeos de opinión. (EEUU)	1	\$90,000
Desarrollo de plataforma virtual (sitio web) con espacios para ubicar columnas de opinion, material audiovisual, y buzón (anónimo) para recepción de información procedente de usuarios.	1	\$100,000
Producción de video y otro material multimedia para inserción en blogs, websites, portales virtuales, medios digitales	1	\$100,000
SUB TOTAL- COSTO DE PRODUCTOS (POR MES):		\$534,000
TOTAL COSTO PRODUCTOS / 12 MESES -		6,408,000

Los productos descritos y enumerados en el Anexo 1 precedente serán entregados de acuerdo al cronograma de las fases y actividades respectivas que comprenden la implementación de la propuesta técnica y que forma parte integrante del presente instrumento.

*[Handwritten Signature]*  
 Sra Maria del Carmen Garay  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**MCSQUARED PR, INC**

*[Handwritten Signature]*  
 Ec. Nathalie Cely Suárez  
**EMBAJADORA EXTRAORDINARIA**  
**Y PLENIPOTENCIARIA DE LA**  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR EN LOS**  
**ESTADOS UNIDOS DE**  
**NORTEAMÉRICA**

**Razón:** sienta por tal que el contrato que antecede fue suscrito por los intervinientes en la ciudad de New York, Estados Unidos de America el día 06 de mayo de 2013.-



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*